

DECRETO N° 2000/2175

PEÑALOLÉN, 25.08.2022

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°1300/9977 (12.12.2013), sobre delegación de facultades, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 (14.02.2014).

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación co-responsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
2. Que, en sesión del Comité Técnico Administrativo N° 10, de fecha 24/08/2022, se toma conocimiento de las Bases de Postulación Fondo Concursable para **Iniciativas de Inversión de Desarrollo de Deportistas Locales** y se aprobó el gasto asociado a dicho concurso imputado a la cuenta municipal N° 215.24.01.006.011.
3. Que el presente Decreto viene a aprobar las Bases de Postulación al **“Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales – Año 2022”**.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Postulación al “Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el **Desarrollo de Deportistas Locales – Año 2022**” cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

**Fondo iniciativas de inversión para el
desarrollo de deportistas locales**

II llamado 2022



1. DE LA CONVOCATORIA

1.1. Llamado del Concurso

La Municipalidad de Peñalolén, a través del Departamento de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, convocan a todos los y las deportistas federados o de competición destacados de la comuna a participar del **II Concurso de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales**.

No podrán participar los y las deportistas que presentan alguna de las causas de inhabilidad consideradas en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Los y las deportistas que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas, cuya finalidad sea contribuir al desarrollo del orgullo Peñalolino, promocionando la actividad física y vida sana. Siendo un aporte al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria en el ámbito local.

1.2. Propósito

Acorde a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos y vecinas de participar en la gestión municipal. En este contexto, el **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales** es un instrumento de Participación Ciudadana implementado por la Municipalidad, cuyo objetivo es promover la participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital humano. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de los y las deportistas destacados de la comuna, con el objetivo de promover la vida sana, el deporte y la calidad de vida de los vecinos de Peñalolén.

Ante el actual escenario mundial y nacional, la municipalidad de Peñalolén mantiene el compromiso con la comunidad, poniendo a disposición de los y las deportistas destacados de la comuna este nuevo fondo concursable, orientado a entregar recursos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades.

1.3. Requisitos para postular

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todos los y las deportistas destacados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que él o la deportista postulante viva en la comuna de Peñalolén;
- b) Que él o la deportista tenga una carrera deportiva de trayectoria con un Currículum que respalde ser un deportista de alto rendimiento. Pudiendo ser:
 - **Federado** (perteneciendo a la federación nacional de su disciplina deportiva).
 - **De competición** (que, sin pertenecer a la federación nacional de su disciplina, compite de manera oficial, habiendo obtenido logros importantes);
- c) Contar con documentación o material de verificación (correo electrónico con resultados oficiales y/o registros fotográficos de galardones obtenidos) que dé cuenta de sus logros deportivos (Medallas, ranking, resultados de competencias etc.);
- d) Poseer Rol Único Tributario (RUT) y cuenta bancaria a nombre del o la deportista o de su Representante legal;
- e) Presentar una Declaración Jurada Simple respecto de la situación comercial del o la deportista, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos (**ANEXO 1**);
- f) Contar con un correo electrónico, ya sea del o la deportista postulante o del representante legal.

1.4. Inhabilidades para postular.

Son inhábiles para postular todos los y las deportistas que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Tener compromisos, deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Peñalolén como persona natural o siendo miembro directivo de alguna organización;

- b) De existir, a la fecha de cierre de postulaciones, fondos anteriores no rendidos a la Municipalidad por parte de él o la deportista, dicha persona quedará inhabilitada para continuar en el proceso y su postulación será declarada inadmisibile.

- c) Los y las deportistas que al momento de postular tengan a su representante legal en las siguientes condiciones:
 - 1. Impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
 - 2. Condenados en causa criminal; o
 - 3. Prestando asesorías permanentes a la Municipalidad de Peñalolén.

- d) Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la “Municipalidad”, corporaciones de la misma dependencia y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, y que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la “Municipalidad”, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (artículo 54 Ley N° 18.575).

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Líneas de postulación

El Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales financiará las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de postulación:

a) Recursos Deportivos:

Comprende la adquisición de indumentarias y materiales para el desarrollo de alguna actividad deportiva, tales como camisetras, trajes de competición, balones, mallas, protectores, aros de basquetbol, tatamis, rampas y otras similares, siempre y cuando éstas tengan directa relación con el deporte o la carrera deportiva que representa.

Monto máximo: \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos)

b) **Actividades deportivas:**

Comprende la realización y desarrollo de actividades deportivas, tales como entrenamientos deportivos, preparación pre competencia y torneos nacionales e internacionales. Para su ejecución se contempla el pago de: Recurso humano (*entrenador u otros*), el arriendo de infraestructura (*canchas de fútbol, polideportivo, complejos deportivos, entre otros*), alimentación (suplementación alimenticia.) y la compra de implementación deportiva (*balones, conos, mallas, vestuario deportivo, entre otros*). Viajes competitivos (*pasaje, pasaporte y traslados*). Todo lo adquirido debe tener directa relación con la ejecución de la actividad y su disciplina deportiva.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por actividades deportivas, la realización y desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Entrenamiento deportivo:**

Considera instancias de pre competencia del o la deportista, correspondiente a entrenamientos, cuyo objetivo es apoyarlo en su preparación pre torneo con lo que requiera, para el desarrollo exitoso de su entrenamiento. Por ejemplo: Entrenador personal, arriendo de espacio para entrenamiento, alimentación entre otros.

2. **Torneos y competencias nacionales:**

Actividad de carácter puntual y no periódica, que tienen repercusiones positivas en el desarrollo del capital humano y como promoción de la actividad física y orgullo Peñalolino. Por ejemplo: Apoyo en pasajes aéreos o terrestres para competencias a nivel nacional, Implementación deportiva para torneo, inscripciones a torneo entre otros.

3. **Torneos y competencias internacionales:**

Actividad de carácter puntual y no periódica, que tiene repercusiones positivas en el desarrollo del capital humano y como promoción de la actividad física y orgullo Peñalolino. Por ejemplo: Apoyo en pasajes aéreos internacionales, implementación deportiva para el torneo, inscripción competencia internacional, pasaporte, entre otros).

Monto máximo: \$ 825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos)

2.2. Duración de los proyectos

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 8 meses, a contar del traspaso de los recursos por parte del municipio.

2.3. Financiamiento de los proyectos

El segundo llamado de **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales 2022** distribuirá \$8.000.000 (ocho millones de pesos) entre los y las deportistas de la comuna que resulten beneficiados. El Fondo sólo financiará **una iniciativa** por deportista.

2.3.1 Montos máximos de postulación.

Los y las deportistas sólo podrán postular proyectos en las líneas definidas en el punto 2.1 de las presentes Bases, pudiendo ser beneficiadas hasta los montos establecidos.

Los y las deportistas podrán aportar montos para la realización de la iniciativa, información que se explicará en el apartado del formulario de postulación correspondiente. Los aportes económicos serán considerados como un factor de evaluación según se expone en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.3.2. Gastos no financiados.

El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:

4. Gastos efectuados con anterioridad a fecha de transferencia de los fondos;
5. Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet;
6. Bencina;
7. Propinas;
8. Compra de bebidas alcohólicas;
9. Cancelación de honorarios al representante legal del proyecto, ni a familiares directos de los antes mencionados, en los grados señalados en la letra c) del punto 1.4. de las presentes

bases; como tampoco a funcionarios o prestadores de servicios municipales o de las Corporaciones de igual dependencia, no importando su situación contractual.

10. Pagos de notaría o de trámites legales;
11. Y, en general, cualquier adquisición que no tenga relación con la naturaleza de la propuesta seleccionada.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Descarga de Bases

Los y las deportistas interesados en postular al Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales, podrán retirar o descargar las Bases y Formularios de Postulación a contar del día 07 de septiembre de 2022, desde el sitio web municipal www.penalolen.cl y el sitio web de la Corporación de Deportes www.portal.deportespenalolen.cl.

De manera excepcional, las bases podrán ser retiradas a contar del día 07 de septiembre del 2022 en las siguientes dependencias municipales:

1. Corporación de Deportes de Peñalolén, ubicada en Calle Ricardo Grellet de los Reyes N° 2101, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
3. Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.
4. Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N°6891.
5. Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.

3.2. Consultas y Asesorías sobre la Postulación

Los y las deportistas que se interesen en participar del Fondo Concursable podrán realizar consultas llamando al número **22240 38 10** o Corporación de Deportes de Peñalolén, ubicada en Calle Ricardo Grellet de los Reyes N° 2101 o a través del correo electrónico juan.riveros@penalolen.cl, desde el 08 al 23 de septiembre de 2022. Además, durante este periodo podrán solicitar asesoría técnica, previa solicitud de cita al número telefónico antes señalado.

La asesoría sobre la postulación podrá contemplar dudas respecto de las bases o formulario de postulación, así como también referentes a las distintas líneas de inversión. Se puede solicitar desde el 08 al 23 de septiembre de 2022, y su modalidad podrá ser online o presencial, de acuerdo a los requerimientos específicos del solicitante y a las medidas sanitarias vigentes.

3.3. Presentación de los Proyectos.

Debido al contexto de emergencia sanitaria, la postulación al del **II Llamado de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales** se realizará en línea a través de la plataforma de participación ciudadana participa.penalolen.cl y/o sitio web municipal www.penalolen.cl, según el calendario del punto 4.7

De forma excepcional, se recibirán postulaciones presenciales, previo agendamiento con el Departamento de Participación Ciudadana, las cuales podrán ser recepcionadas por el personal de dicho departamento en las siguientes dependencias municipales

1. Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
2. Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.
3. Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N°6891.
4. Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.
5. Centro de Prevención Social, ubicado en Ictinos N° 1626, La Faena.

NO SE RECEPCIONARÁN PROYECTOS DE FORMA PRESENCIAL SIN CITA CONCERTADA PREVIAMENTE.

En el caso de aquellas postulaciones que excepcionalmente se realicen de forma presencial, los proyectos deberán presentarse en duplicado (un original y una copia) en un sobre cerrado y con el mismo contenido en documentos. El sobre deberá venir **identificado claramente, en su cara externa, con letra imprenta y legible**, con la siguiente información:

- ✓ Fondo al que Postula
- ✓ Nombre del proyecto;
- ✓ Nombre del o la deportista que postula, y;
- ✓ Nombre y firma del representante legal, en caso de ser el o la deportista menor de edad

3.4. Documentación solicitada

3.4.1. Documentación obligada para todos los proyectos:

Formulario de Postulación de Proyectos, disponible en www.penalolen.cl y adjunto a las presentes Bases.

- a) El formulario deberá completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional de presentarse el proyecto en físico (papel), este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web.
- b) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases **(ANEXO 1)**;
- c) Fotocopia del RUT del o la deportista y/o Representante legal (por ambos lados);
- d) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre del o la deportista o representante legal;
- e) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir;
- f) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna **(ANEXO 2)**.
- g) Certificado de Residencia de él o la deportista destacada, el cual debe gestionarse en la Junta de Vecinos de su residencia.

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se ajusten a las condiciones establecidas en el punto 3.3 de las presentes bases técnicas. En dicha instancia se revisará que los proyectos adjunten la documentación solicitada en el punto 3.4. Para los casos excepcionales de postulaciones en papel, se revisará que los sobres contengan toda la documentación solicitada en el 3.4 de las bases. Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán recibidos.

La admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana y de la Corporación de Deportes, quién revisará que éstos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el diseño del proyecto se ajuste a las presentes bases técnicas.

Además de la documentación solicitada, el Departamento de Participación Ciudadana verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 y no tener deuda con el Municipio. Los documentos y certificados antes mencionados deberán estar vigentes para que el proyecto pase a la instancia de revisión de admisibilidad.

Una vez realizada la revisión de los documentos, los proyectos serán enviados a la Dirección Jurídica quien evaluará la procedencia legal de los mismos, conforme a la normativa vigente y los términos requeridos en las presentes bases. En caso que el proyecto no cumpla con todos los requisitos señalados será declarado inadmisibles.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación. Esta evaluación se efectuará en base a los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases técnicas-administrativas.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión escrita o en su ejecución.

4.2. Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa si el proyecto es capaz de resolver el problema planteado en el mismo. **Puntaje máximo: 5 Puntos.**
- **Coherencia:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto permiten el cumplimiento de sus objetivos. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**

- **Costo / Beneficio:** Establece si el valor del proyecto es rentable socialmente a través de la relación valor total del proyecto por beneficiario directo. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**
- **Aporte económico:** Fomentando la corresponsabilidad, mide la proporción del monto en dinero que aporta el o la postulante, en relación al monto total del proyecto. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**
- **Consistencia Financiera:** Evalúa si el total de los recursos contemplados en el proyecto son suficientes para el cumplimiento de las actividades programadas. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**

4.3. Factores y criterios de evaluación estratégica.

Adicionalmente a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica:

- **Pertenecer a la Red de Deportistas Destacados de Peñalolén:** Evalúa si él o la deportista participó activamente en dicha red y en actividades relacionadas organizadas por la CORDEP. **Puntaje máximo: 10 puntos**
- **Redes y Patrocinio:** Fomentando la solidaridad, evalúa si el proyecto cuenta con apoyo de otras organizaciones, instituciones o programas asentados(as) en la comuna para asegurar la prioridad social del mismo. **Puntaje máximo: 5 Puntos.**
- **Mérito Deportivo:** Evalúa la carrera de él o la deportista de acuerdo a la importancia de las competencias en las que participa según los siguientes criterios (**Puntaje máximo 15 puntos.**):

Absoluta (15 años y más.)

Categoría 1: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas, mundiales, panamericanas o sudamericanas.

Categoría 2: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas definidas y organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Categoría 3: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas no definidas ni organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Proyección (menor de 15 años)

Categoría 1: deportista de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas, mundiales, panamericanas o sudamericanas.

Categoría 2: deportistas de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas definidas y organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Categoría 3: deportistas de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas no definidas ni organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

4.4. Factores y criterios de Desempate.

Dada la disponibilidad insuficiente de recursos para financiar todos los proyectos, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el criterio “Evaluación Técnico-Económica” para dirimir en primera instancia.

En caso de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al puntaje promedio de los factores “coherencia”, “cobertura” y “pertinencia” definidos en el punto 4.2. sobre Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

4.5. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación definida en el 4.2 y 4.3 de las presentes Bases. Los aportes serán sometidos a aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 65 letra g) de la Ley N° 18.695.

Posteriormente, los beneficiarios serán dados a conocer a través de la página web de la Municipalidad, www.penalolen.cl, y de la página web de la Corporación de Deportes de Peñalolén www.portal.deportespenalolen.cl.

4.6. Formalización de la Adjudicación.

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un Convenio con el Municipio de Peñalolén, redactado por la Dirección Jurídica, en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, el cual especificará, por una parte, las condiciones en que se ejecutará el proyecto, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes y, por otra, los objetivos, productos, tiempos, beneficiarios y presupuesto, asegurando con ello el adecuado desarrollo del mismo. El Convenio permitirá efectuar precisiones o ajustes a los proyectos que presenten observaciones emanadas en la etapa de evaluación técnica de las propuestas. Dichos ajustes no podrán afectar la naturaleza ni los objetivos del proyecto postulado, así como tampoco las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4.7. Plazos y Etapas del Concurso.

Actividad	Plazo
Lanzamiento del Concurso	06 de septiembre de 2022
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	08 hasta el 23 de septiembre de 2022
Cierre de Postulación	28 de septiembre de 2022
Periodo para subsanar documentos observados	28 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2022
Publicación de los proyectos admisibles	02 de noviembre de 2022
Resultados Fondos Concursables	Diciembre de 2022

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1. Inicio de los Proyectos.

Una vez entregados los recursos para la ejecución del proyecto, el o la deportista beneficiario tendrá como plazo máximo treinta (30) días corridos para dar inicio a las actividades contempladas en este.

En caso de que él o la deportista beneficiario no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al Municipio a poner término al convenio por parte

de la Municipalidad de Peñalolén, el o la deportista beneficiario deberá hacer devolución de los dineros entregados.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a sus respectivos Convenios. Si existiera la necesidad de efectuar modificaciones, la Corporación de Deportes y Recreación será la encargada de resolver dicha situación en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, el Convenio respectivo y normativa vigente.

5.2. Difusión del Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, el o la deportista beneficiado deberá expresar y dar a conocer públicamente que los recursos recibidos forman parte de las iniciativas financiadas por la Municipalidad de Peñalolén a través de su fondo concursable versión I.

- **En el caso de la línea de postulación Recursos Deportivos**, se deberá facilitar material fotográfico del o los productos de su proyecto, accediendo a que sean publicados en las redes sociales de la Municipalidad de Peñalolén y de la Corporación de Deportes.
- **En el caso de la línea de postulación de Actividades Deportivas**, se debe facilitar material fotográfico y audiovisual de la o las actividades que formen parte de su proyecto, accediendo a que sean publicados en las redes sociales de la Municipalidad de Peñalolén y de la Corporación de Deportes.

Dicho registro, en ambos casos, debe ser enviado al correo electrónico juan.riveros@penalolen.cl

5.3. Supervisión de Proyectos.

Los y las deportistas beneficiarios y/o sus representantes legales, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto. También deberán contar con registros fotográficos de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Peñalolén, será exclusivamente del o la deportista beneficiario y /o representante legal de este.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo del Departamento de Comunidad Deportiva, quien tendrá como labor:

- a) Apoyar su ejecución;
- b) Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el Convenio y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria;
- c) Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios tendrán acceso en todo momento, tanto a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, junto a los representantes del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

5.4. Rendiciones de Cuentas.

Los recursos que sean entregados a los o las deportistas beneficiarios, tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de éstos.

Los o las deportistas beneficiarios deberán utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo a los términos aprobados en el acuerdo operativo y en el respectivo proyecto.

Los o las deportistas beneficiarios deberán presentar en el Departamento de Participación Ciudadana la rendición de cuentas del proyecto con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada su ejecución. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el Municipio de Peñalolén para el desarrollo del proyecto.

Los documentos de rendición asociados a los recursos entregados por el municipio deberán ser originales.

Las boletas de locales comerciales presentadas como respaldo de un gasto deben tener un **monto máximo de \$5.000**, no pudiendo exceder las 10 boletas por proyecto. Los montos superiores a \$5.000 deben certificarse con factura a nombre de la organización.

Para la rendición de boletas de honorarios, se deberá adjuntar el formulario N° 29 (F29) del Servicio de Impuestos Internos, que certifica el pago de impuestos correspondiente a dicha boleta. Este impuesto deberá ser retenido por el beneficiario a la hora de efectuar el pago de los honorarios y cancelado por el mismo ante el Servicio de Impuestos Internos (SI).

La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto.

Una vez visada la rendición de cuentas por el Departamento Participación Ciudadana, ésta será enviada a la Dirección de Control para su aprobación final.

Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por el Municipio de Peñalolén.

5.5. Término anticipado del Convenio.

Se podrá poner término anticipado y unilateral al convenio, cuando él o la deportista beneficiario incurra en cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, es decir acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo del proyecto o su evaluación y/o rendición, como lo indica el punto 5.1 de las presentes bases.

De igual manera, si él o la deportista beneficiario pusiera algún inconveniente en algún proceso de supervisión establecido por la municipalidad, hará asumir a la municipalidad el incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual pondrá término anticipado al convenio establecido, lo que significará la devolución de los saldos que eventualmente se adeuden y la presentación de la rendición de cuentas del proyecto en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

Cualquier dificultad que se produzca a causa del Convenio, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Peñalolén.

5.6. Finalización del Convenio.

La Municipalidad de Peñalolén a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación de Deportes, realizarán una evaluación final del proyecto con toda la información técnica y financiera que se hubiese producido durante su ejecución, informe que será publicado a través de los canales municipales correspondientes. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

FORMULARIO ÚNICO
 FONDOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS LOCALES
 II LLAMADO 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL O LA DEPORTISTA
TIPO DE DISCIPLINA DEPORTIVA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

LÍNEA DE INVERSIÓN A LA QUE SE POSTULA		
MONTO SOLICITADO AL FONDO	MONTO PROPIO A APORTAR	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
\$	\$	\$

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Dónde se ejecutará)	Macro Sector de la Comuna:
DIRECCION (Indicar Población o Villa)	Nº Unidad Vecinal

2. IDENTIFICACIÓN DEL O LA DEPORTISTA SOLICITANTE

En esta parte deberá escribir los datos del deportista postulante que solicita la realización del proyecto que UD. describirá más adelante. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

2.1 ANTECEDENTES DEL O LA DEPORTISTA:

DATOS DEL O LA DEPORTISTA				
NOMBRE			RUT	
DIRECCIÓN			TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)				

DIRECCIÓN DEL O LA DEPORTISTA				
AVDA. CALLE O PASAJE			Nº	
VILLA O POBLACIÓN			UNIDAD VECINAL	

DATOS DE CUENTA DE AHORRO				
TIPO DE CUENTA			BANCO	
Nº DE CUENTA				

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

En esta parte deberá escribir los antecedentes personales del representante legal

REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE			RUT	
DIRECCIÓN			TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)				

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA

En esta sección deberá definir con claridad cuál es la necesidad, dificultad o problema que aqueja al deportista y que el proyecto que postula pretende resolver. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (¿Cuál es el problema que se quiere abordar?)

En general, los problemas corresponden a falta de recursos económicos para representar tanto a nivel nacional como internacional a nuestro país y comuna en diferentes torneos y competencias. Deterioro de implementación deportiva (mallas, vestuario de competencia, etc.), carencias o desperfectos de algún equipamiento (tatamis, colchonetas, etc.), a la mala calidad de alimentación pre competencia (educación, salud, social, etc.)

4.2 LOCALIZACIÓN (¿Dónde se produce el problema?)

Identifique el o los lugares geográficos donde se realizará el proyecto, señalando claramente la unidad vecinal y, si es posible, la población y dirección específica, si corresponde.

4.3 CAUSAS DEL PROBLEMA (¿Qué origina el problema?)

Señale cuál cree Ud. que es la(s) causa(s) que origina el problema identificado en el punto 4.1. Ocupe sólo el espacio dado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección deberá precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado anteriormente. Escriba en computador en las celdas o con **letra impresa** y legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (¿Qué se quiere hacer?)

En general, para solucionar los problemas o necesidades se requiere **contar** con apoyo en implementación deportiva, **tener** las condiciones para desarrollar un entrenamiento deportivo adecuado, **contar** con los recursos para representar a nuestra comuna y país, en torneos nacionales e internacionales.

5.2 OBJETIVO DEL PROYECTO (¿Para qué queremos hacerlo?)

Señalar cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios que se esperan lograr a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR (¿Cómo vamos a hacerlo?)

Describa las actividades que se desarrollarán en el proyecto, indicando lugar, duración de cada una de ellas, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El “Mes 1” corresponde al primer mes desde el traspaso de los recursos.

Nº	ACTIVIDADES	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ	MESES					
			1	2	3	4	5	6
1								
2								
3								
4								
5								
6								

5.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y una duración máxima de 8 meses.

DURACIÓN (En Nº de meses)	
---------------------------	--

6.2 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Aquí se debe identificar las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto, que apoyarán las actividades (profesionales, técnicos, monitores y otros recursos humanos), especificando las tareas a desempeñar en el proyecto y las horas que destinará cada uno de ellos. Asimismo, se debe especificar los honorarios a percibir, ya sea con cargo al Fondo Municipal, como los financiados por el o la deportista.

NOMBRE	PROFESION U OFICIO	Nº DE HRS DESTINADAS	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	MUNICIPALIDAD	TOTAL \$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
TOTAL ITEM					\$

6.3 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

ITEM	APORTE PROPIO	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL ITEM
GASTOS OPERACIONALES	\$	\$	\$
EQUIPAMIENTO O MATERIALES	\$	\$	\$
RECURSOS HUMANOS	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

Fecha: ____/ ____/ 2022

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SITUACIÓN COMERCIAL DEPORTISTA DESTACADO/A O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Peñalolén,.....de 2022

YO _____ Cédula de Identidad _____ en calidad de Representante legal del Proyecto _____ declaro que:

- a) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está declarado en quiebra
- b) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está sometido a proceso o condenado en causa criminal
- c) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está impedido de contratar por afectarle cualquiera inhabilidad legal o judicial
- d) El o la deportista o su Representante Legal no presta asesoría, a una o más personas que presten asesorías permanentes a la Municipalidad de Peñalolén y se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) El o la deportista o su Representante Legal no se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

Firma del Representante Legal
O Firma Deportista

ANEXO 2
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA

Yo _____ (nombre completo del Representante legal), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto del o la deportista _____, que está postulando al II Llamado de Fondo para iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales 2022, con el proyecto denominado _____

Firma
Representante Organización Patrocinante

ANTECEDENTES ADJUNTOS: Indicar con una X la información que anexa en su postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable).

DOCUMENTO	CHECK
Documentación obligada para todos los proyectos:	
a) Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases;	
b) Certificado de residencia de que el postulante tiene domicilio en Peñalolén	
c) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1);	
d) Fotocopia del RUT de la o el deportista y/o representante legal (por ambos lados);	
e) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre del representante legal o de la o el deportista	
f) Verificadores de trofeos y certificados de Federación, tales como correo electrónico con resultados oficiales y/o comprobante de resultado de competencia (material fotográfico de medallas o trofeos obtenidos)	
g) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir (en los proyectos de infraestructura se debe considerar el retiro de escombros si es necesario);	
h) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 2).	

PAUTA DE ADMISIBILIDAD: Indicar con una X cuando el proyecto postulante cumple con los siguientes requisitos para la admisibilidad (Uso interno).

1. Curriculum deportivo	
2. Certificado de residencia	
3. Certificado de la federación	
4. Documentación, fotos, medallas que acrediten logros deportivos	
4. No deuda con el Municipio	
5. Aprobación técnico - jurídica	

2. **PUBLÍQUESE** las Bases de Postulación que aprueba el presente decreto en la página de la Municipalidad de Peñalolén.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.**

Luz Marina Román Duk

Firmado digitalmente por Luz Marina Román Duk
Fecha: 2022.08.25 14:51:25 -04'00'

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

JAMERA PATRICKA AHUMADA VILLAR

Firmado digitalmente por JAMERA PATRICKA AHUMADA VILLAR
Fecha: 2022.08.25 12:47:52 -04'00'

AM/SM/DJM/LSL/JQQ/pps

DISTRIBUCION: .

- ⇒ Dir. Jurídico.
- ⇒ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ⇒ DIDECO
- ⇒ Dpto. Participación Ciudadana
- ⇒ Of. de Partes.

Rvdo Pamela R

Patricio Enrique Escobar Carrera

Firmado digitalmente por Patricio Enrique Escobar Carrera
Fecha: 2022.08.25 13:29:36 -04'00'

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL